

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

## **Resolución** de 21 de agosto de 2017

*de la Consejería de Educación y Cultura por la que se publican las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores e inspectoras accidentales derivados del procedimiento selectivo para acceso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2016.*

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 6190  
22/08/2017

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se establece el procedimiento para la elaboración de las listas de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores e inspectoras accidentales derivados del procedimiento selectivo para acceso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2016 (BOPA del 22).

**Segundo.** La citada Resolución establece que a partir del resultado del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2016 para acceso en el Cuerpo de Inspectores de Educación se elaborarán tres listas, de acuerdo con los perfiles en que está organizado el Servicio de Inspección Educativa de la Consejería de Educación del Principado de Asturias y establece asimismo los criterios para la ordenación del personal aspirante en las mencionadas listas.

**Tercero.** Mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se nombran funcionarios y funcionarias en prácticas a las personas aspirantes que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, convocado mediante Resolución de 14 de septiembre de 2016 (BOPA del 26).

**Cuarto.** La Resolución de 14 de junio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura publicó las listas provisionales de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores e inspectoras accidentales derivados del procedimiento selectivo para acceso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2016, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren oportunas.

**Quinto.** Finalizado el mencionado plazo y revisadas las alegaciones presentadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

### RESUELVO,

**Primero.** Aprobar y publicar las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores e inspectoras accidentales derivados del procedimiento selectivo para acceso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2016.

1.1. Lista A: personas que tengan acreditados servicios en centros que impartan enseñanzas de educación infantil y/o educación primaria así como en equipos de orientación educativa y centros de educación especial.

DNI	APN		Grupo	Puntuación	
09373301L	Madera	García	Marta	3	5,5412

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DNI	APN			Grupo	Puntuación
08850361F	Cabezas	Pisón	Miguel	3	4,7296
10899214C	Prieto	Marcos	M Sonia	3	3,8332

1.2. Lista B: personas que tengan acreditados servicios en centros que impartan educación secundaria obligatoria y/o bachillerato.

DNI	APN			Grupo	Puntuación
25673707A	Baez	Villa	Cristina	1	5,0680
07990561Q	Fernández	Roldán	Alvaro	1	4,7868
44254029M	García	Machado	Carlos Javier	1	4,1099
09369317Z	Alvarez	Galán	M Belén	3	5,5534
07983519N	Moreno de Vega	Haro	Jorge	4	4,3344

1.3. Lista C: personas que tengan acreditados servicios en centros que impartan formación profesional, enseñanzas de idiomas, artísticas, deportivas o educación de personas adultas

DNI	APN			Grupo	Puntuación
05675221V	Fernández	González	Eva María	1	5,2385
25673707A	Baez	Villa	Cristina	1	5,0680
44254029M	García	Machado	Carlos Javier	1	4,1099
09369317Z	Alvarez	Galán	M Belén	3	5,5534

Segundo. Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



✓

**Genaro Alonso Megido**